



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA NÚM. 4/2018

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2018.

Siendo las 11:55 horas del miércoles 21 de febrero de 2018, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se emite el Criterio de Excepción al cumplimiento de requisitos para ser designada o designado encargado de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
3. Síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Dania Paola Ravel, la Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela, el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera, el Consejero Electoral Mtro. Enrique Andrade, y el Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Indicó que se daba inicio a la segunda Sesión Extraordinaria Urgente y pidió al Secretario Técnico que verificara si existía quórum para sesionar.

Dr. Rafael Martínez: Informó que se encontraban presentes cuatro integrantes de la Comisión, por lo que existía quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del primer asunto del orden del día.

1. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Preguntó si alguien deseaba intervenir en ese punto. Al no haber intervenciones, pidió al Secretario someter el punto a votación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los miembros de la Comisión si aprobaban el orden del día, y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se emite el Criterio de Excepción al cumplimiento de requisitos para ser designada o designado encargado de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Dr. Rafael Martínez: Explicó que el contenido estaba asociado con lo que se había señalado en la sesión anterior, donde se determinó que la solución era que la Dirección Ejecutiva enviara una circular en la que se señalaba que se exceptuaban requisitos para la cobertura de vacantes con base en el artículo 32 de los Lineamientos para la designación y encargados de despacho; y en el artículo 22 de los Lineamientos del sistema OPLE.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Intervino exponiendo que de acuerdo con las posturas que se manifestaron en el punto 9 de la sesión anterior, consideraba que la mayoría de los integrantes de la Comisión no estarían a favor de que se emitiera un acuerdo por parte de la Comisión del Servicio para instruir a la Dirección Ejecutiva de que emitiera esa circular, sino que estarían de acuerdo con que la Dirección Ejecutiva emitiera la circular por *motu proprio*, sólo haciendo del conocimiento del contenido de la circular a los integrantes de la Comisión.

Por lo que expresó que era improcedente, así que propuso rechazar el acuerdo y votar en contra de la propuesta, aunque aclaró que el punto estaba a consideración de los presentes.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Recordó que ya lo había señalado en el punto anterior: especificó que era indispensable cumplir con las formalidades y con los procedimientos que se habían dado de manera que, eso no llevaría a modificar el acuerdo sino a rechazarlo, porque consideró que la ruta que planteó la Consejera Ravel derivaba de las posiciones que se habían propuesto.

Mencionó que en todas había un punto de coincidencia, que era el querer resolver una problemática, que era indispensable atender mediante exceptuar requisitos. Solo le parecía que tenían visiones distintas sobre el procedimiento para lograr ese objetivo que se establecería y las competencias asociadas a esa situación.

Consideró que se debía tener mucho cuidado para fortalecer precisamente el Servicio Profesional en el que ha costado tanto trabajo construir con reglas que han permitido generar todas las condiciones de transparencia y claridad, respecto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de las decisiones que se toman y las instancias facultadas para tomar esas decisiones, e insistió en que no creía que fuera en este caso la Dirección Ejecutiva.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Preguntó si había más intervenciones y al no ser así, intervino en segunda ronda.

Expresó a la Consejera San Martín que coincidía plenamente con su visión jurídica. Y que le parecía que sí tendría que modificarse la propuesta de acuerdo, para que llegara hasta el Consejo General que le parecía que era el órgano que tenía la facultad para hacer un criterio de excepción a los requisitos para ocupar una encargaduría de despacho.

No obstante, reiteró que la postura mayoritaria era que eso se quedara en el ámbito de una circular exclusivamente que se emitiera desde la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, haciendo una interpretación de lo que establece el artículo 32 de los lineamientos INE y 22 de los lineamientos OPLE, donde se manifestara que era una situación no prevista y, por lo tanto, se aplicarían temporalmente un criterio de excepción para la ocupación de las plazas que estaban vacantes, a través de una encargaduría; sólo durante el Proceso Electoral y para solventar una problemática que se tenía focalizada en la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consideró que las otras plazas vacantes en oficinas centrales se encontraban dispersas en diferentes áreas, y no representaban desde su punto de vista un problema de la magnitud como el que se advertía en la Unidad Técnica de Fiscalización; por lo que ella coincidía con la propuesta de que la ruta jurídicamente hablando, más pulcra sería pasar por la Junta General Ejecutiva la propuesta de acuerdo, para que llegara a Consejo General y establecer un criterio de excepción a la aplicación de los estatutos y a los lineamientos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Señaló que estando de acuerdo en lo que ya había opinado en el punto número 9, con la propuesta del Secretario para que se emitiera esa circular, también estaba de acuerdo con la consejera Ravel en la última parte de su intervención donde dijo que tenía que ser una medida excepcional de carácter temporal y que se especificara en la circular que por ser una situación extraordinaria, ya que algunas personas que ingresaron al Servicio Profesional Electoral Nacional, no podían cumplir con ese requisito porque muchas de ellas acababan de entrar hacía poco menos de cinco, tres o dos meses.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No sabía cuál sería el mecanismo, si se votara eso y así fuera la votación, si fuera un engrose para poder poner todas esas consideraciones o cuál sería la vía indicada para que quedara asentado de esa manera.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Señaló que entendiendo cuál sería la ruta que se definió, sí sería importante que se presentara un informe a la Comisión respecto de la implementación de esa ruta con los resultados; y consideró que ahí entraba lo que había propuesto el Consejero Rivera, el informe sobre el diagnóstico de la implementación de esa medida que aprobaría o no la Comisión. Enfatizó que era importante tener un informe de seguimiento conocido por ese órgano colegiado.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Expresó estar de acuerdo con lo que se había dicho, precisamente lo que dijo la Consejera Pamela San Martín, pues le parecía muy importante; abundó tendría que haber un seguimiento a cómo se estaba implementando esa medida y también qué resultados se tenían, si se estaba cumpliendo con el objetivo porque la idea sería tener la posibilidad de cubrir esas vacantes o, por lo menos las áreas, las vacantes de las áreas más, o sea, que tenían una carga de trabajo más elevada que alguna otra.

Aclaró que después de que terminara el Proceso Electoral Federal y las concurrentes, sería necesario volver a revisar todos los reglamentos, lineamientos para hacer también la modificación correspondiente y prever ya de manera muy formal y expresa ese tipo de circunstancias.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En tercera ronda contestó al cuestionamiento del Consejero Andrade, y explicó que a ella le parecía que lo que tiene que ocurrir era, si no se estaba de acuerdo con el proyecto presentado en sus términos se tendría que rechazar y entonces; a partir de lo que se había discutido estarían de acuerdo o la mayoría estaría de acuerdo en que la DESPEN emitiera una circular.

Añadió que atendiendo a lo que comentaban la Consejera Favela y la Consejera San Martín, le parecía que en la síntesis de acuerdos se tenía que mencionar ese seguimiento, esos informes periódicos que se le iban a dar a la Comisión del Servicio para darle seguimiento a cómo se habían ido dando las ocupaciones de las vacantes que se tenían detectadas.

Solicitó al Secretario que sometiera a votación el Anteproyecto presentado en sus términos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los miembros de la Comisión si aprobaban el acuerdo mencionado. Y el acuerdo no fue aprobado por cuatro votos en contra.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Agradeció al Secretario Técnico y propuso que se realizara lo que habían hablado y aclaró que al rechazar esa propuesta de acuerdo, el Secretario Técnico tendría que emitir una circular que haría del conocimiento de los integrantes de la Comisión.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión de acuerdo con lo discutido en el punto 9 de la sesión ordinaria con cuatro votos en contra no aprobó el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se emite el Criterio de Excepción al cumplimiento de requisitos para ser designada o designado encargado de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Y solicitó a la DESPEN emitir una circular, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

3. Síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

Dr. Rafael Martínez: Expuso que como se había señalado, se acordó modificar el Proyecto de Acuerdo y que fuera sustituido por la emisión de una circular por parte de la Dirección Ejecutiva en la que se concretara la medida de ciertos requisitos, y que además se presentara un informe que diera cuenta del por qué se había establecido esa medida, y que además hubiera un informe de seguimiento para la Comisión sobre todas las actividades alrededor del tema.

Además de enfatizar que es una medida temporal y excepcional como señaló el Consejero Andrade.

Finalmente propuso que la comisión conocería la circular para atender observaciones, antes de difundirla.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Agradeció y al no haber observaciones adicionales a esos acuerdos, dio por concluida la sesión.

La reunión concluyó el 6 de diciembre de 2017 a las 13:31 horas, llegándose al siguiente acuerdo:

- ❖ La Comisión de acuerdo con lo discutido en el punto 9 de la sesión ordinaria con cuatro votos en contra no aprobó el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se emite el Criterio de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Excepción al cumplimiento de requisitos para ser designada o designado encargado de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Y solicitó a la DESPEN emitir una circular, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dra. Adriana M. Favela Herrera y Mtro. Jaime Rivera Velázquez en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018.




Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Presidenta de la Comisión del Servicio
Profesional Electoral Nacional



Dra. Adriana M. Favela Herrera
Consejera Electoral



Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral



Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional